Panamá, 21 de marzo de 2016

Licenciada
Anyelis Marrero
Bolsa de Valores de Panamá
Ciudad.-

Estimada Licenciada Marrero:

Con relación a la Emisión de la Serie H de Prival Finance, adjunto enviamos copia de la carta aclaratoria y suplemento corregido remitidos a la SMV el 16 de marzo de 2016, documentos que ya fueron publicados en la página web de la SMV reemplazando la documentación anterior.

Quedamos a su disposición para cualquier asistencia que podamos brindarle,

Atentamente,

Nivia Itzel Vernaza
Oficial de Agencia de Pago, Registro y Transferencia
Prival Bank, S.A.

Contacto: Nivia Vernaza (o) Rafael Vanegas
Correo: nvernaza@prival.com/rvanegas@prival.com
Telefono:303-1900

Panamá, marzo 16 de 2016

Licenciada
Elena Martí
Directora Dirección de Supervisión
Superintendencia del Mercado de Valores

Estimada Licenciada:

Por este medio le informamos que, por error involuntario, hemos encontrado unos errores en el Suplemento al Prospecto Informativo de la Serie H de Prival Finance S.A., presentado el 8 de Marzo de 2016, a saber:

1. Monto de la serie: Tal como lo indican los documentos relacionados con la emisión de la Serie H de Prival Finance S.A., el Contrato de Cesión de Participación en Créditos Subyacentes y Garantías y el Anexo H del Contrato de Participación, documentos entregados a su despacho en la misma fecha, el monto de la Serie H es US$10,500,000 y no de US$8,112,000.00, cifra que corresponde únicamente al primer tramo ofrecido de la Serie H. Para su referencia adjuntamos copia de los documentos entregados así como de la Carátula del Macrotítulo consignado en LatinClear.

2. En el apartado de Abonos Extraordinarios del Crédito Subyacente, dice no aplica y debe leer lo siguiente:

Abonos extraordinarios a Capital son permitidos, el Deudor deberá notificar al Banco mediante carta formal, con un mes de anticipación que va a realizar un abono y así poder notificar a todos los agentes involucrados.

Esta información es cónsona con lo indicado en el apartado Redención Anticipada del mismo Suplemento presentado el 8 de Marzo de 2016.

Para su referencia adjunto presentamos el Suplemento al Prospecto Informativo de la Serie H de Prival Finance S.A. corregido

Prival Finance, S.A.
Calle 50 y 71 San Francisco . Apartado 0832 - 00396 . Panamá
Teléfono: +507 303-1900 info.pa@prival.com www.prival.com

Es importante aclarar que los errores involuntarios antes descritos únicamente se cometieron en el Suplemento, el Macrotítulo y demás documentos contienen la información correcta.

Atentamente,

PRIVAL FINANCE, S.A.

Juan Carlos Fábrega

Manuel Torres Maestre

cc: Bolsa de Valores de Panamá

PRIVAL FINANCE, S.A.
Calle 50, esquina con calle 71 Este, San Francisco
Apartado 0832-00396
Panamá Rep. de Panamá

Panamá, 16 de Marzo de 2016

Señores
Superintendencia de Mercado de Valores
Panamá, República de Panamá
Presente

Estimados Señores,

Siguiendo el proceso establecido en el Prospecto Informativo, le hacemos llegar este suplemento corregido a la oferta pública de la octava serie del programa rotativo de notas de Prival Finance, S.A., con un valor nominal de hasta Doscientos Millones de Dólares (US$200,000,000.00), autorizada mediante Resolución SMV No. 161 del 4 de abril del 2014.

Serie:	H
Monto de la Serie H:	Hasta la suma total de US$10,500,000.00 (Se permitirán desembolsos parciales del Crédito Subyacente por lo cual el monto total de la Serie podrá ser expedida mediante tramos parciales).
Deudor del Crédito Subyacente:	Estacionamientos Unidos, S.A.
Monto del Primer Desembolso o Tramo de la Serie H:	US$8,112,000.00
Fecha de Oferta:	14 de marzo de 2016
Fecha de Expedición:	16 de marzo de 2016 del primer Tramo.
Fecha de Vencimiento:	20 de enero de 2021
Pago de capital:	A partir del primer aniversario del desembolso del Crédito Subyacente, el Emisor abonará a capital los flujos disponibles en la Cuenta de Pago de Capital del Fideicomiso, la cual contendrá los Flujos Cedidos después de descontados gastos de operación y mantenimiento, intereses más Feci, intereses moratorios, impuestos y aporte a la Cuenta de Reserva de Intereses, según se define en dicho Fideicomiso. Los pagos de amortización de capital no excederán anualmente el quince por ciento (15%) del monto total del Crédito Subyacente, es decir, la suma de Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil Dólares (US$1,575,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con excepción del último año, en donde el Emisor cancelará el saldo insoluto de la Serie. El Emisor se obliga a realizar abonos a capital, siempre y cuando existan fondos disponibles en el Fideicomiso,

	trimestralmente al séptimo (7) día hábil después del cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de cada año, hasta la cancelación total de la Serie (cada una, individualmente, una "Fecha de Pago de Capital"). No obstante lo anterior, el pago de cada uno de los abonos a capital y/o el pago del Saldo Insoluto al vencimiento, estará condicionado al previo pago del abono que corresponda a capital derivado del Crédito Subyacente.
Plazo de la Serie:	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de desembolso del crédito subyacente
Tasa de interés:	8.50% anual fijo
Base de cálculo:	Días calendario / 360
Fecha de pago de interés:	Los intereses de la Nota se pagarán trimestralmente los días treinta (30) de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. La primera Fecha de Pago de Interés será el día treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016), por el monto proporcional a intereses causados desde la Fecha de Expedición. No obstante lo anterior, el pago a intereses de la Nota está condicionado al previo pago a intereses del Crédito Subyacente correspondiente.
Periodo de Interés:	Cada Nota devengará intereses a partir de su respectiva Fecha de Expedición. El período de interés para cada Nota está determinado tomando en consideración la fecha de pago a capital e intereses del Crédito Subyacente. El primer Periodo de Interés de la Nota será el período que comienza en la Fecha de Expedición y termina el día 29 del trimestre inmediatamente anterior a la primera Fecha de Pago de Intereses, para los siguientes y cada período sucesivo que comienza en el día inmediatamente después del 29 de cada trimestre y termina el día 29 del siguiente trimestre.
Abonos Extraordinarios del Crédito Subyacente/Redención Anticipada:	Abonos extraordinarios a Capital son permitidos, el Deudor deberá notificar al Banco mediante carta formal, con un mes de anticipación que va a realizar un abono y así poder notificar a todos los agentes involucrados. Toda vez que el crédito subyacente permite abonos extraordinarios, la Serie H podrá tener redenciones anticipadas ya sea parcial o total, conforme a lo estipulado en este mismo párrafo.
Causales de Incumplimiento o Vencimiento Anticipado del Crédito Subyacente:	Queda convenido que el Banco podrá considerar de plazo vencido las sumas que le adeude el Deudor por razón del Crédito Subyacente de ocurrir cualquiera de los siguientes hechos (cada uno, individualmente, un Evento de Incumplimiento), cuya inobservancia dará lugar a causales de vencimiento anticipado (cada una, individualmente, una "Causal de Vencimiento Anticipado") del Crédito Subyacente. • En caso de incumplimiento del Deudor en el pago de intereses y F.E.C.I. en la Fecha de Pago de Intereses establecidas y que dicho incumplimiento no sea

subsanado dentro del Período de Cura.

- En caso de que el Deudor incumpla las obligaciones de hacer descritas en la Cláusula Novena, las obligaciones de no hacer, del Crédito Subyacente y dicho incumplimiento no sea remediado dentro del Período de Cura.
- Si el Deudor incumple con alguna representación o garantía contenida en el Crédito Subyacente, en el Contrato de Concesión, en el Pagaré y en el Fideicomiso y no es remediado dentro del Período de Cura.
- Si el Deudor utiliza los fondos producto del Préstamo para fines diferentes de los establecidos en el Crédito Subyacente y en el Fideicomiso.
- Si el Deudor viola alguna disposición legal vigente de la República de Panamá siempre y cuando afecte la capacidad del Deudor para cumplir con las obligaciones detalladas en el Crédito Subyacente y en el Fideicomiso y dicho incumplimiento no sea remediado dentro del Período de Cura.
- Si el Deudor incurriera en algún evento de incumplimiento bajo otro contrato de crédito bajo un monto superior a UN MILLÓN DE DÓLARES CON 00/100 (US$1,000,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, con Prival o cualquier otro Acreedor, que tuviera como consecuencia que la deuda fuese declarada como de plazo vencido o se aceleran las obligaciones de pago contraídas por el Deudor bajo dicho contrato ("Cross Default").
- Si el Deudor omite el pago de impuestos, tasas o tributos que recaigan sobre ellos o sus negocios y dicho incumplimiento no sea remediado dentro del Período de Cura.
- Si el Deudor faltase al cumplimiento o pago de una sentencia final y definitiva u otras órdenes judiciales que de que fuesen sujeto, ya tomadas en forma individual o conjunta, superior a Un Millón De Dólares (US$1,000,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América.
- Si se decreta o ejecuta un embargo o procedimiento similar sobre cualquiera de los activos del Deudor por un monto igual o superior a Un Millón De Dólares (US$1,000,000.00) moneda legal de los Estados Unidos de América, y dicho proceso no es afianzado dentro del Período de Cura a partir de la fecha de dicho embargo o procedimiento.
- Si se produce algún cambio sustancial adverso en los negocios, en la condición financiera o en las operaciones del Deudor o si ocurre alguna

circunstancia de naturaleza financiera, política o económica, ya sea nacional o internacional, y que afecte directa y materialmente la capacidad del Deudor.

- Si se inicia juicio o proceso de quiebra, reorganización, insolvencia, liquidación voluntaria o forzosa o concurso de Acreedores, por o en contra del Deudor.
- Si cualquier garantía constituida en beneficio del Banco es invalidada y dicha situación no es subsanada dentro del Período de Cura.
- Si cualquier declaración o afirmación efectuada por el Deudor, mediante Crédito Subyacente, resulte ser falsa.

Garantía:

Las Notas estarán garantizadas por un Fideicomiso de Garantía el cual contendrá los siguientes Bienes Fideicomitidos:

a. Los derechos derivados de los Contratos derivados de los Contratos de Cesión de Participación en los Créditos Subyacentes correspondientes, que se irán anexando de tiempo en tiempo al Contrato de Fideicomiso, formando parte integral del mismo;

b. De darse la condición suspensiva contenida en algunos de los Contratos de Cesión de Participación, pasarán a formar parte de los Bienes Fideicomitidos, el correspondiente Crédito Subyacente y sus garantías, en proporción a la participación del Emisor en el Crédito Subyacente correspondiente, así como todos los derechos que se deriven de los mismos; y

c. Cualesquiera otros bienes o sumas de dinero que se traspasen al Fideicomiso o que se reciban de la ejecución de los gravámenes (netos de los gastos y costas de ejecución).

La Serie H se encuentra garantizada por dicho Fideicomiso de Garantía el cual contiene un contrato de cesión de participación del crédito subyacente.

Atentamente,

PRIVAL FINANCE, S.A.

Juan Carlos Fábrega

Manuel Torres Maestre

cc: Bolsa de Valores de Panamá

PRIVAL FINANCE S.A.
Programa rotativo de Notas
Monto total del Programa: Hasta US$200,000,000.00
o cualquier otro monto inferior a éste.
Serie de Notas H: Hasta US$10,500,000.00
Primer Tramo Serie de Notas H: Hasta US$8,112,000

Sociedad anónima panameña debidamente organizada según consta en la Escritura Pública No. 8467 del 31 de mayo de 2011 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a Ficha 737887 Documento 1985942 desde el 7 de junio de 2011, con dirección Calle 50, esquina con calle 71 Este, San Francisco, Ciudad de Panamá, Punta Pacífica Blvd., República de Panamá

Nota con tasa de interés de 8.50% anual
y fecha de vencimiento 20 de enero de 2021.

PRIVAL FINANCE S.A. (el "Emisor") por valor recibido se obliga a cancelar la suma de ocho millones ciento doce mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US$8,112,000) a CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES S.A., el día 20 de enero de 2021 (la "Fecha de Vencimiento"). El Emisor se obliga además a pagar al Tenedor Registrado de esta Nota intereses sobre la suma de capital de este Nota a una tasa de interés ocho punto cincuenta por ciento (8.50%) anual. Los intereses con relación a cada una de las Notas serán pagaderos en cada Fecha de Pago de Intereses, hasta su Fecha de Vencimiento o hasta la fecha en la cual el Saldo Insoluto de la Nota fuese pagado en su totalidad, cualquiera que ocurra primero. Esta Nota está sujeta a los términos y condiciones que aparecen adjuntos al presente documento y que forman parte integral del mismo y a lo indicado en el prospecto informativo del Programa.

Serie de Notas H con Fecha de Oferta 14 de marzo de 2016, Fecha de Expedición 16 de marzo de 2016 y Fecha de Vencimiento 20 de enero de 2021

PRIVAL FINANCE, S.A.
Jaime Sosa

PRIVAL FINANCE, S.A.
Manuel Torres Maestre

Agente de Pago, Registro y Transferencia
Jaime Sosa
Fecha: 7 de marzo de 2016

Agente de Pago, Registro y Transferencia
Juan Carlos Fábrega
Fecha: 7 de marzo de 2016